



PERÚ

Ministerio
Educación

Dirección Regional de
Educación – San
Martín

UGEL - El Dorado



Huaja, 24 de junio del 2021

OFICIO N°15 -2021-I.E. N°0330- C.P H.

Señor:

Mg. María Carolina Pérez Tello

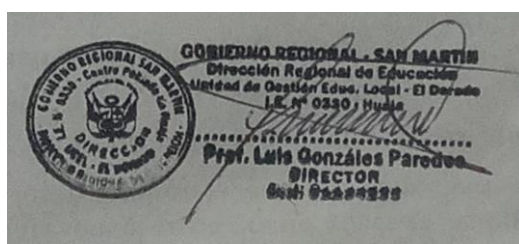
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado

**ASUNTO: REMITE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL MUNICIPIO
ECOLAR DE LA I. E. N° 0330.**

Es grato dirigirme a usted, saludándole cordialmente a nombre de la Institución Educativa N° 0330 del Centro Poblado de Huaja, perteneciente al distrito de San José de Sisa, Provincia del Dorado, departamento de San Martín, así mismo para informarle que estamos cumpliendo en hacerle llegar a su despacho y al mismo tiempo adjunto al presente cumplió en remitir el **LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL MUNICIPIO ESCOLAR 2021 DE LA I. E N° 0330 del Centro Poblado de Huaja**. Para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Sin otro en particular, propicia es la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente



MUNICIPIO ESCOLAR 2021

REGLAMENTO DE ELECCIONES

COMITÉ ELECTORAL DE LA IE N° 0330 HUAJA

Estimados compañeros, como ustedes recordarán cada año llevamos a cabo el proceso electoral Huajino, en el cual toda la comunidad mediante el voto elegiremos a una representante como el futuro alcalde (sa) de nuestra institución educativa, la cual estará a cargo de varias actividades según su plan de trabajo.

Ustedes tendrán la oportunidad de postularse mediante una lista creada por aquellas que quieran participar.

Condiciones para postular al Municipio Escolar 0330 Huaja:

- Tener una estadía en la escuela de al menos dos años.
- El alcalde, o alcaldesa debe de ser una estudiante de Cuarto o Quinto de nivel Primario.
- Las propuestas deben ser evaluadas por la dirección y el comité electoral.
- Las estudiantes que desean ser partícipes del proceso de alcaldía deben tener un buen rendimiento académico.

A continuación, compartimos un extracto del Reglamento Institucional que norma nuestras elecciones.

ART. 292 DE LOS REQUISITOS

Los requisitos para ser alcalde (sa), teniente alcalde (as) y Regidores de Educación, cultura y deporte, Salud y medio ambiente, Emprendimiento de actividades productivas, Derechos del niño y el adolescente, Comunicación de tecnologías de la información y Pastoral son las siguientes:

- a. Ser estudiante de la institución educativa y sentirse identificada con el Carisma y Espiritualidad Huajino.
- b. Tener buen desempeño académico.
- c. Su comportamiento debe ser intachable; teniendo A en Puntualidad, Aseo y Conducta a lo largo del año.

- d. Comprobar práctica de valores: de identidad, respeto, honradez, responsabilidad, verdad, honestidad, tolerancia y solidaridad; actuando siempre en libertad con Ternura y Misericordia.
- e. Gozar de plena disponibilidad en cuanto a tiempo manifestando Creatividad e Interés en participar.
- f. Demostrar espíritu de servicio, colaboración, ser proactiva y con liderazgo positivo.
- g. Tener un mínimo de 2 años de permanencia en la institución Educativa para poder conformar las listas para todos los cargos
- h. Las estudiantes de 3° y 4° de primaria podrán integrar las listas parateniente alcalde (sa) y Regidores; las estudiantes del 5° grado. de Primaria se presentarán para el cargo de alcalde (sa).

DE LAS FUNCIONES

ART. 293 DEL ALCALDE (SA) Y TENIENTE ALCALDE (SA)

- a) Representar a la Institución Educativa, en actividades internas o externas referidas a actividades propias del Municipio Escolar. Requiere de la autorización de la Dirección de la Institución Educativa para participar de las invitaciones a dichas actividades.
- b) Coordinar la elaboración del Plan de Trabajo del Municipio Escolar.
- c) Convocar y dirigir las Asambleas del Municipio Escolar, con carácter informativo, cuando sea necesario. Para ello debe contar con el voto de la mitad más uno de los integrantes del Concejo Escolar. Se requiere la autorización del director de la Institución Educativa. No debe haber pérdida de clases.
- d) Promulgar ordenanzas del Municipio Escolar.
- e) Dictar Decretos.
- f) Organizar un Directorio de Instituciones Locales que puedan apoyar las actividades del Municipio Escolar.
- g) Trabajar coordinadamente con sus regidores y apoyar las comisiones de trabajo.
- h) Informar de los acuerdos tomados al director de la Institución Educativa.
- i) Rendir cuentas de su gestión por lo menos dos veces durante su mandato.
- j) Dar un Informe al término de su mandato con copia al director de la Institución Educativa.

Son funciones del teniente alcalde (sa):

- a) Reemplazar al alcalde(sa) en caso de ausencia.
- b) Revisar y aprobar los informes de trabajo de las Comisiones de Trabajo.

ART. 294 Son funciones del Regidor de Educación, Cultura y Deporte del Municipio Escolar:

- a) Presidir la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Municipio Escolar de la Institución Educativa y coordinar sus actividades.
- b) Promover la formación de talleres referentes a las diversas áreas del desarrollo curricular del grado, en coordinación con sus docentes y el director de la Institución Educativa.
- c) Editar y difundir el Boletín Informativo o el Periódico Mural del Municipio Escolar.
- d) Informar sobre sus actividades en Asambleas y/o sesiones de la Directiva y Concejo Escolar.

Art. 295 Son funciones del Regidor de Salud y Medio Ambiente del Municipio Escolar:

- a) Presidir la Comisión de Salud y Medio Ambiente del Municipio Escolar y coordinar sus actividades.
- b) Promover campañas que favorezcan el orden, la salud, el ornato y el cuidado del medio ambiente en su Institución Educativa.
- c) Informar sobre sus actividades en Asambleas y/o sesiones de la Directiva y Concejo Escolar.

Art. 296 Son funciones del Regidor de Producción y Servicios del Municipio Escolar:

- a) Presidir la Comisión de Producción y Servicios del Municipio Escolar, coordinando sus actividades económico productivas.
- b) Colaborar en las acciones de orientación vocacional implementadas en la Institución Educativa.
- c) Promover la organización de pequeños proyectos productivos y de servicios con apoyo de la Institución Educativa.
- d) Informar sobre sus actividades en Asambleas y/o sesiones de la Directiva y Concejo Escolar.

Art. 297 Son funciones del Regidor de Derechos del Niño, Niña y Adolescente del Municipio Escolar:

- a) Presidir la Comisión de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes del Municipio Escolar y coordinar sus actividades.
- b) Participar en la Campaña por la Semana Nacional de los Derechos del Niño.
- c) Informar sobre sus actividades del Municipio Escolar.

- d) Difundir los derechos de los niños, niñas y adolescentes de su Institución Educativa.
- e) Asumir el cargo de Promotores Defensores en las Instituciones Educativas donde se han implementado Defensorías Escolares de Niños y Adolescentes (DESNAS), de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 002-2006-VMGP-DITOE.

Art. 298 Son funciones del Regidor de Comunicación y Tecnologías de la Información:

Coordina con los(as) distintos regidores(as) la implementación de medios de comunicación escolar en diversos formatos para la difusión de las actividades del Municipio Escolar y de la institución educativa que promuevan la identidad institucional y local de los estudiantes.

ART. 299 DE LAS ELECCIONES

- a) Se desarrollará previa denominación de listas y candidatos (as) a alcalde (sa) con su equipo edilicio, las mismas que podrán realizar campañas respectivas; previa autorización de la dirección.
- b) Podrán participar en los comicios municipales todas las listas inscritas que cumplan con los requisitos establecidos por el comité electoral.
- c) Se realizarán las elecciones con participación de las estudiantes del nivel primaria de la I.E.
- d) Se declara como ganadora a la lista que obtenga la mayoría relativa de votos, por votación directa, universal y secreta.

ART. 300 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES

- a) En cada lista de candidatas deben estar presentes estudiantes desde 3º, 4º y 5º de Primaria.
- b) Habrá un mínimo de dos listas y máximo cuatro.
- c) El proceso de selección de las estudiantes para conformar las listas, se hará en forma democrática con el apoyo de sus Tutores.
- d) Cada lista elegirá un docente que asesore su candidatura.
- e) Las estudiantes elegidas tendrán un espacio, para formar las listas por afinidad. Siendo los cargos los siguientes:
 - Alcalde (sa)
 - Teniente alcalde (sa)
 - Regidor (a) de Educación y Cultura, Recreación y deporte
 - Regidor (a) de Salud y Ambiente

- Regidora de Derechos del niño y adolescente
- Regidora de Comunicación y tecnologías de la información
- Regidora de Promoción y servicios del Municipio Escolar

1. Una vez conformadas las listas serán presentadas virtualmente al COMITÉ ELECTORAL para su conformidad, con aprobación del director de la Institución Educativa.
2. Aceptadas las listas se procederá a sortear el número que corresponderá a cada lista.
3. Cada lista nombrará a un personero (a) que la representará ante el Comité Electoral y durante todo el proceso electoral.
4. Son funciones de los personeros (as):
 - Inscribir la lista que representa ante el Comité Electoral
 - Participa en las reuniones que convoque el Comité Electoral.
 - Estar presente en el conteo de votos (virtual)
5. Al momento de inscribir las listas el personero (a) presentará:
 - la relación de las integrantes de la lista, cargo que postulan, sección y grado a la que pertenecen, símbolo que las va a representar
 - plan de trabajo, tomando en cuenta el Carisma de la IE 0330 Huaja que redundeen bien de las estudiantes.
 - Nombre de su asesor (a) quien ayudará en la elaboración del Plan de Trabajo.
6. La campaña se iniciará luego de la publicación de las listas en la página Web y Facebook
7. La presentación de las candidatas a todas las estudiantes será responsabilidad de la coordinación de tutoría y se realizará por zoom.
 - Las candidatas podrán difundir su propuesta de campaña una vez concretada su inscripción, haciendo uso del Facebook institucional, y en las horas de tutoría.
 - El cierre de campaña será por zoom y las candidatas debatirán sus propuestas.
8. Las campañas no serán ofensivas directa o indirectamente a la otra lista, el comité de TOE vigilará la conducta apropiada en las redes sociales.
9. El Comité Electoral elaborará el Acta general de Elecciones, con los resultados totales de la votación, la que entregará al director de la I.E y una copia a cada una de las participantes. Se publicarán los resultados en el Facebook institucional.

10. Concluido el conteo de votos y la elaboración del Acta General de Elecciones. El director de la I.E en presencia del Comité Electoral proclamará el Nuevo Municipio Escolar y les tomará el juramento.
11. El Comité Electoral vigilará en todo momento el proceso electoral y tendrá la capacidad de evaluar y denunciar cualquier acto que infrinja cualquier norma del reglamento establecido.
12. Las estudiantes del nivel Primaria participarán de esta Fiesta Democrática con su cuenta institucional mediante la votación virtual.

CRONOGRAMA ELECTORAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Inscripción de listas:	hasta el 19 de abril
Campaña electoral:	21 de abril al 5 de mayo
Debate:	3 de mayo
Cierre de campaña:	4 de mayo
Elecciones:	6 de mayo
Juramentación:	7 de mayo

COMITÉ ELECTORAL DEL MUNICIPIO ESCOLAR 2021 DE LA IE 0330 HUAJA

- Según el comité de evaluación del Municipio Escolar 2021 de la Institución Educativa N° 0330 del Centro Poblado de Huaja, quedó conformado de la siguiente manera:

KAREN, AMACIFUEN TUANAMA **(ALCALDESA ESCOLAR 2021)**

ANLLELO, TUANAMA TUANAMA **(TENIENTE ALCALDE)**

KID ANDY, TUANAMA AMACIFUEN **(REGIDOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE)**

LILIANA, TUANAMA TUANAMA **(REGIDORA DE SALUD AMBIENTAL)**

MAIKOL, TUANAMA TUANMA **(REGIDOR DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE)**

SAULO RAFAEL, CHUNGA FLORES **(REGIDOR DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN)**

KIARA LIZETH, SALAS AMACIFUEN **(REGIDORA DE PROMOCIÓN Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO ESCOLAR)**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LAS ELECCIONES DEL MUNICIPIO ESCOLAR

FECHA	ACTIVIDAD	RESULTADO	RESPONSABLES
Del 5 al 10 de abril	Elección Comité Electoral	Conformación del comité por las estudiantes de la promoción.	Tutoras de la promoción
Jueves 9 abril	Reunión Comité TOE	Revisión reglamento de elecciones, aprobación del cronograma y distribución de tareas.	TOE, Dirección.
Lunes 12 abril	Reunión con comité electoral de quinto de Primaria	Presentar el reglamento de elecciones y conocer sus funciones y cronograma.	TOE, Dirección, Docentes asesores.
Martes 13 abril	Publicación de elecciones virtual. Apoyo del noticiero escolar. Convocatoria tercero y cuarto de Primaria. Ingreso a las aulas.	Informar sobre los cargos, requisitos y reglamento de elecciones	Comité Electoral, tutoras de cuarto y tercero Primaria, TOECE
Miércoles 13 al 15 de abril	Conformación de listas	Conformar las listas con siete integrantes para elecciones, mínimo 2 listas, máximo 4.	Tutores de cuarto y tercero Primaria
Lunes 19 abril	Inscripción de listas	Tener listas para elecciones	Comité Electoral, genera link para subir inscripción, el formato.

FECHA	ACTIVIDAD	RESULTADO	RESPONSABLES
Martes 20 abril	Difusión y publicidad de listas	Listas son difundidas en SIEWEB, Facebook. ZOOM DE PRESENTACION	Comité Electoral, Imagen.
Miércoles 21 de abril al 3 de mayo	Inicio de campaña electoral	Estudiantes del nivel Primaria conocen a candidatas y listas.	Comité Electoral, TOECE, Listas, Imagen.
Miércoles 21 al 3 de mayo	Sensibilización y convocatoria a elecciones por el comité electoral.	Video de sensibilización sobre la importancia de las elecciones municipios escolares. Pasos para el voto virtual.	Comité Electoral, TOECE, Imagen, Asesores
Jueves 22 de abril	Revisión Padrón electoral		TOECE, Imagen.
Lunes 3 de mayo	Cierre de campaña	Debate	TOECE, Comité
Miércoles 5 de mayo	Elecciones generales (virtual)	Horarios: 12 m	Docentes y tutores, Comité Electoral, Imagen
Miércoles 5 de mayo	Publicación de resultados		Comité Electoral, Imagen
Jueves 6 de mayo	Publicación oficial de resultados y juramentación	Vía zoom a primera hora	Comité Electoral, Dirección
Viernes 15 de junio	Informe a la UGEL El Dorado.		TOECE, Dirección

